Neiva, agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÒN:	2022-00511
DEMANDANTE:	WILLIAM GUTERREZ MONTEALEGRE
DEMANDADO:	STELLA RAMOS PERDOMO

En atención al memorial allegado por el abogado actor en el que indica los nombres y datos de notificación de los herederos del causante Tulio Gutiérrez Rojas (q.e.p.d.), se ordena VINCULAR al presente proceso a las siguientes personas:

1- FERNANDO GUTIERREZ YUSTRES
2- CONSUELO GUTIERREZ YUSTRES
3- 3ARTURO GUTIERREZ YUSTRES
4- ANA CRISTINA GUTIERREZ MONTEALEGRE
5- ARMANDO MONTEALEGRE
6- LILIANA STELLA GUTIERREZ RAMOS
7- TULIO ADOLFO GUTIERREZ RAMOS
8- FELIPE ANDRES GUTIERREZ RAMOS

Previo a notificarlos, se requiere al apoderado actor con el fin de que informe al despacho la forma como obtuvo las direcciones electrónicas de los mismos (excepto de los tres últimos, puesto que ya se aportó) y allegue las evidencias respectivas, de acuerdo al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. *Para ello, se le conceden cinco (05) días al abogado.*

Al revisar la notificación de la demandada allegada por el apoderado actor mediante memorial del 29 de mayo hogaño, no se tiene en cuenta, ya que no cumple con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

De otro lado, teniendo en cuenta que la demandada Stella Ramos Perdomo, le confirió poder a la abogada Lucía del Rosario Vargas Trujillo y contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P. *Por*

secretaría contabilícense los términos de rigor, teniendo en cuenta lo antes manifestado.

Se reconoce personería jurídica a la abogada LUCÍA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.175.987 de Neiva Huila y T.P. 41.912 del C.S.J. para actuar en representación de la demandada Stella Ramos de Gutiérrez, dentro del presente proceso conforme al memorial poder otorgado.

Para todos los efectos, el nombre de la demandada es STELLA RAMOS PERDOMO, se aclara que su apellido de casada es *de Gutiérrez.*

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
Juez

E.C.